

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN Nº 2**

"AUMENTO DE COBERTURA"

GDS CONSTRUCCIONES LTDA.

"S.C. MAITIL" (LA GRANJA- METROPOLITANA SURORIENTE)

*Ítem: Inversión de Capital**Nº Int: EPC-0360-2-2017*

En Santiago, a **23 de junio de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, psicóloga, cédula de identidad Nº11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso de Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra **GDS CONSTRUCCIONES LTDA.**, RUT Nº76.821.250-3, representada legalmente por don **GUSTAVO ALFREDO DONAT SCHULZ**, chileno, constructor civil, cédula de identidad Nº10.829.401-9, ambos con domicilio en Tercera Transversal Nº6221, San Miguel, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **02 de diciembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**S.C. MAITIL**", en la comuna de **LA GRANJA**, en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$535.913.263.- (quinientos treinta y cinco millones novecientos trece mil doscientos sesenta y tres pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **05 de diciembre de 2016** y el **02 de junio de 2017**.

Con fecha **24 de febrero de 2017**, las partes suscribieron la Modificación Nº1 del contrato señalado, modificando el plazo de inicio de las obras las que se ejecutarían en el plazo comprendido entre el **26 de diciembre de 2016** y el **23 de junio de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$4.763.927.- (cuatro millones setecientos sesenta y tres mil novecientos veintisiete pesos)**, correspondientes a limpieza y despeje de terreno, retiro y reparación de puerta de acceso de la propiedad, reparación de rasgos de ventanas por robo de protección, reparación reja exterior deteriorada por robos, limpieza y retiro de escombros, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes, de acuerdo al informe del Inspector Técnico de Obras, don Carlos Jara Opazo, de fecha **28 de abril de 2017**, y al presupuesto presentado por el contratista con fecha **27 de diciembre de 2016**, en que se especifican las partidas que se aumentan .

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula



anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** Fundación Integra pagará al contratista por la ejecución de las nuevas obras encomendadas la suma de **\$4.763.927.- (cuatro millones setecientos sesenta y tres mil novecientos veintisiete pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de ocho días contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de treinta días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

**3. GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$476.393.- (cuatrocientos setenta y seis mil trescientos noventa y tres pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$54.067.719.- (cincuenta y cuatro millones sesenta y siete mil setecientos diecinueve pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **05 de marzo de 2018**.

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **08 de julio de 2017**.

**4. PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **24 de junio de 2017** y el **08 de julio de 2017**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**GUSTAVO ALFREDO DONAT SCHULZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
GDS CONSTRUCCIONES LTDA.



**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

